



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

**REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY
MUNICIPAL N° 240/2020 QUE
MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 197
DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS
TRIBUTARIAS MUNICIPALES**

Tipo

REGLAMENTO MUNICIPAL

Código

DM. N° 026/2020

Versión

02

**DECRETO MUNICIPAL N° 026/2020 DE 28 DE
DICIEMBRE DE 2020**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, DICIEMBRE DE 2020



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO MUNICIPAL N° 026/2020

Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Se tiene como antecedentes dentro de la Dirección de Asesoría Legal, el Informe Técnico, signado con INF/SMFA/DISM/201/2020 de 28 de diciembre de 2020, emitido por el Lic. Gualberto Chávez Mamani – Director de Ingresos y Servicios Municipales, mediante el cual recomienda proceder con la aprobación del proyecto de reglamento municipal a la Ley Municipal N° 240/2020 que modifica la Ley N° 197 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.

Que, el Informe Legal, signado con GAMS/DAL/IL-JPR-0441/2020 de 28 de diciembre de 2020, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas – Enc. de Asesoría Legal, mediante el cual recomienda la aprobación del Reglamento Municipal a la Ley N° 240/2020 que modifica la Ley Municipal N° 197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.

CONSIDERANDO I:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; Ley N° 1178 de Administración Control Gubernamental (SAFCO); Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, Ley Municipal N° 240/2020 que Modifica a la Ley Municipal 197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

Que el Artículo 302, Parágrafo I, incisos 19 y 20 de la Constitución Política del Estado dispone; son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "La creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales. Así como la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal". Que, el artículo 283 de la C.P.E. señala que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Artículo 108. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley. El Artículo 323. I, expresa La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 6, Parágrafo II, Numeral 3, establece respecto a la administración de las unidades territoriales: La Autonomía como cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada ley, que implica la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que la Ley N° 154 de 14 de julio del 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, establece en su Art. 4, Parágrafo I; "Los gobiernos autónomos departamentales y municipales tienen competencia exclusiva para la creación de los impuestos que se les atribuye en su jurisdicción..."

Que la Ley Municipal N° 240/2020 Ley Modificatoria a la Ley Municipal 197/2020 de 17 de marzo de 2020, tiene la finalidad de dar continuidad a la aplicación de los beneficios otorgados por la Ley Municipal N° 197/2020 de "Regularización de Deudas Tributarias Municipales" siendo de vital importancia realizar su reglamentación correspondiente y poner en vigencia antes de su vencimiento (29 de diciembre de 2020).

Que, la modificación realizada a la Ley Municipal N°197/2020 "de Regularización de Deudas Tributarias Municipales", es necesaria debido a que aliviara tributariamente a todos los contribuyentes que dejaron de generar ingresos económicos por cumplir con la etapa de la cuarentena en sus diferentes modalidades a efectos de evitar y contener la propagación y contagio del CORONAVIRUS (COVID-19), justifica la ampliación de vigencia y paliar la crítica situación economía de nuestros contribuyentes.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Normativo en su Art. 13 establece, "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobará la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 1178 de Administración Control Gubernamental (SAFCO); Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, Ley Municipal N° 240/2020 que Modifica a la Ley Municipal 197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY MUNICIPAL N° 240/2020 QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 197/2020 DE REGULARIZACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES**, que en anexo forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

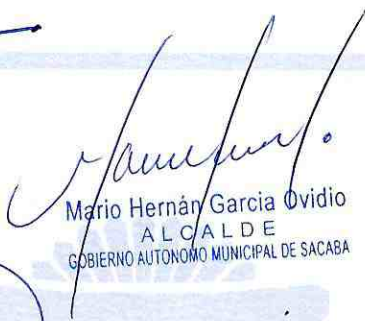
ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Reglamento Municipal la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración a través de sus unidades involucradas.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan y derogan disposiciones contrarias al presente Reglamento Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Adolfo Jimmy Postigo Rojas
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Adalid Zabala Loreño
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Dora Clara Almendras
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Sandra Flores Anagua
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Carlos Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jaime Arévalo Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Yuni Aréllano Delgado
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

INDICE

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)1

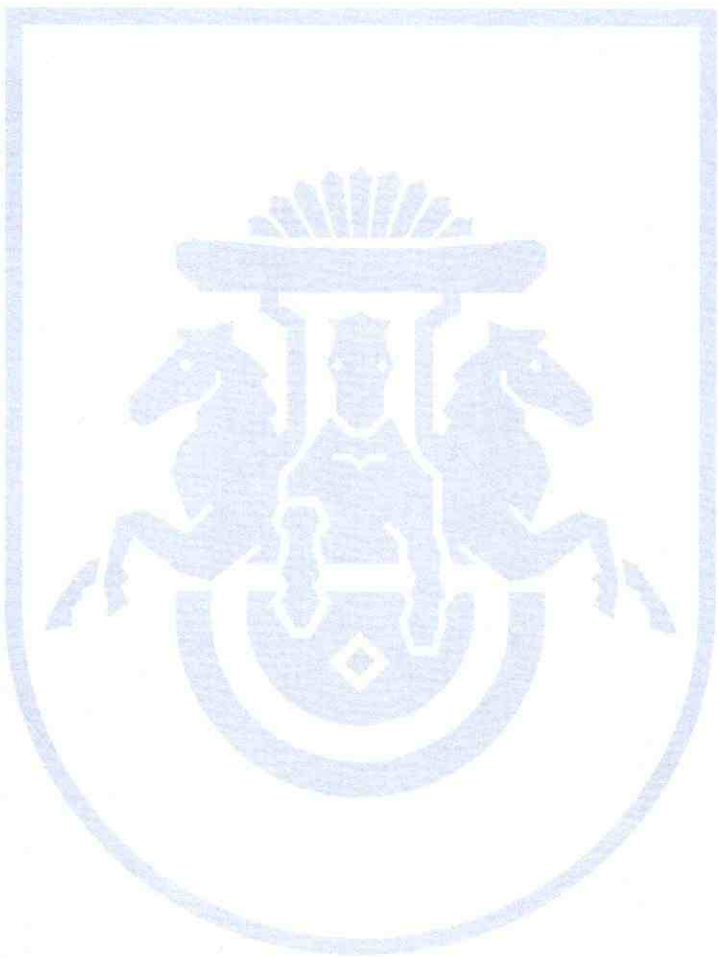
ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES)1

ARTÍCULO 3.- (NUEVA DISPOSICIÓN)1

DISPOSICION TRANSITORIA1

DISPOSICION ADICIONAL1

DISPOSICIONES FINALES.....1





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 240/2020 QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 197/2020 DE REGULARIZACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal N° 240/2020.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES). - Se realiza las siguientes modificaciones al Decreto Municipal 009/2020 con aplicación a partir del primero de enero del año dos mil veintiuno:

Artículo 4 .- X. La actualización de datos técnicos de aquellos inmuebles con o sin procesos de verificación predial y con o sin procesos de fiscalización, se aplicará a efectos del pago del tributo omitido a las gestiones 2017, 2018, 2019.

XI. La actualización de datos técnicos de la actividad económica se aplicará a efectos del pago de tributo omitido a las gestiones 2017, 2018, 2019.

Artículo 14. (Actualización de datos técnicos de patentes Municipales).- A efectos de la Aplicación del Artículo 5, Núm. 2 de la Ley Municipal 240/2020, que modifica la Ley Municipal 197/2020, todos los sujetos pasivos o terceros responsables que no actualizaron las características técnicas de sus patentes municipales, podrán acogerse al beneficio, apersonándose a las unidades técnicas habilitadas, a efectos de proporcionar o ratificar los datos de las características técnicas, dicha actualización aplicara a efectos del pago del tributo omitido a las gestiones 2017,2018 y 2019, bajo los siguientes parámetros, según corresponda:

- Superficie de la actividad económica.
- Zona tributaria de la actividad económica.
- Fecha de inicio tributario de la actividad económica.

ARTÍCULO 3.- (NUEVA DISPOSICIÓN). - La Ley Municipal N° 240/2020 que modifica a la Ley Municipal N° 197/2020 aplicará la condonación del cien por ciento (100%) de intereses y multas a la gestión 2019, a partir del primero de enero del año dos mil veintiuno.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - El numeral X y XI del Art. 4 y Art. 14 del Decreto Municipal 009/2020, continua vigente y aplicable hasta el 31 diciembre 2020.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA - En lo que respecta a los demás artículos y disposiciones del Decreto Municipal N° 009/2020 de 22 de mayo de 2020, continúan vigentes hasta el 27 de junio 2021 con las modificaciones incorporadas en el presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación conjuntamente con la Ley Municipal N° 240/2020, misma que Modifica a la Ley Municipal 197/2020 de Regularización de Deudas Tributarias Municipales.

SEGUNDA.- La Administración Tributaria Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

